

## **ORDENANZA Nº 30/08.-**

Crespo – E.Ríos, 30 de Abril de 2008.-

### **VISTO:**

El incumplimiento por parte del Señor Gerardo Ramón DELGADO de las obligaciones establecidas por la normativa que regula el sistema de la promoción industrial en el ámbito de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la sanción de las Ordenanzas Nº 47/04 y Nº 13/05, se determina la inclusión del Señor Gerardo Ramón DELGADO, D.N.I. Nº 12.932.768, en los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86 y se dispone la venta de fracciones de terrenos ubicados en el Area de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, de una superficie de Dos Mil, Doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (2.258,00 m2) y Un Mil, Ciento catorce metros cuadrados (1.114,00 m2), respectivamente.-

Que el sistema de promoción industrial establece condición, requisitos y obligaciones que los interesados deben cumplir para ser beneficiarios de la misma.

Que una de las obligaciones primordiales a cumplir por parte de éstos, consiste en la presentación de planos y proyecto de obra definitivo e iniciar y concluir la construcción de las obras necesarias para la concreción del proyecto productivo industrial.-

Que en el caso del Señor Gerardo Ramón DELGADO, el mismo no ha dado cumplimiento con las exigencias a su cargo, a pesar de reiterados pedidos e intimaciones efectuadas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, encontrándose vencidos todos los términos establecidos y oportunamente otorgados.-

Que ha quedado debidamente probado que el Señor DELGADO ofrece en venta los inmuebles adjudicados.-

Que ante esta situación corresponde que se declare la caducidad de los beneficios de promoción industrial otorgados al Señor Gerardo Ramón DELGADO, dejándose en consecuencia, sin efecto la adjudicación de los lotes vendidos.-

Que de las dos (2) parcelas cuya venta fuera dispuesta por las mencionadas Ordenanzas, sólo se celebró Boleto de Compra-Venta y abonó el precio, por el autorizado mediante la Ordenanza Nº 47/04, no habiéndose sin embargo celebrado la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

///

///

Que existen en el Area de Promoción y Desarrollo del Municipio, reservas y pedidos concretos de adquisición de lotes para llevar adelante proyectos productivos e industriales, que ante la escasez de terrenos en el Area Industrial, lamentablemente no pueden ser atendidos, por lo que resulta imperioso declarar la caducidad de las adjudicaciones que no lleven adelante el proyecto por el cual fue dispuesta originalmente la venta de los mismos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Dispónese la caducidad de los beneficios de la promoción industrial otorgados al Señor Gerardo Ramón DELGADO, mediante las Ordenanzas N° 47/04 y N° 13/05, respectivamente.-

**ARTICULO 2º**.- Dispónese dejar sin efecto las adjudicaciones y venta de los lotes autorizados a través de las Ordenanzas N° 47/04 y N° 13/05.-

**ARTICULO 3º**.- Prócedase a la devolución al Señor Gerardo Ramón DELGADO del precio abonado.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-